



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Buenos Aires de modificar cuestiones formales a la resolución de Consejo Superior N°1580/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Superior no concede licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otro cargo al Ing. Lucas SPIGARIOL (Legajo UTN N° 33810; DNI N° 23.638.978), en el cargo de Profesor Adjunto con Una y Media (1,5) Dedicaciones Simples en la asignatura “Paradigmas de Programación”, correspondiente al Departamento de Ingeniería en Sistemas, a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que la Facultad Regional Buenos Aires solicita se introduzcan diversas modificaciones formales en los CONSIDERANDOS seis y ocho de la resolución indicada, donde dice “ratificar” y “otorgar”, debe decir “rectificar” y “no otorgar”.

Que el artículo 101 del Reglamento a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo Superior N°1580/2024 en los siguientes puntos: en el considerando sexto, donde dice, “ratificar” debe decir, “rectificar” y en el considerando octavo, donde dice “ratificar” y “otorgar”, debe decir “rectificar” y “no otorgar”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°2002/2024